apross.

Administración Provincial del Seguro de Salud
Dirección de Administración

Dirección de Administración

Córdoba, 18 de julio de 2025

VISTO: La Resolución 0009/24 de Directorio de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración adecuó el cálculo de la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS como base para la determinación del monto que deberán abonar los afiliados voluntarios directos y beneficiarios voluntarios indirectos.

Asimismo, se delegó al director de Administración la facultad de adecuar dichos montos mensualmente.

Que por Resolución 03/25 se habían incrementado los valores para los afiliados voluntarios contemplados en el art. 8 y 9 de la ley 9277, a partir del mes de Julio de 2025

En esta instancia se rectifica la citada Resolución prorrogando el plazo de vigencia a Agosto de 2025.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°. - SUSPÉNDASE, por el mes de julio de 2025, la escala de valores normado por Resolución 03/25 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N°9277. -

Artículo 2°. - SUSPÉNDASE, por el mes de julio de 2025, la escala de valores normado por Resolución 03/25 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N°9277.-

Artículo 3°. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1° de agosto de 2025 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N°9277, conforme Anexo I que integra a la presente. -

Artículo 4°. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1° de agosto de 2025 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N°9277, conforme Anexo II que integra a la presente. -

Artículo 5º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. -

RESOLUCIÓN N.º 05/2025

CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

Marcelo T. de Alvear 758
Barrio Güemes, Córdoba

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Escaneado con CamScanner

Anexo I

Voluntarios Art. 8 Ley 9277

Grupo Etario	
00-18	103.600,00
19-35	111.600,00
36-45	135.500,00
46-55	159.300,00
56-65	231.100,00
+65	247.000,00

CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

RESOLUCIÓN
N.º 05/2025

Escaneado con CamScanner

Anexo II

Voluntarios Art. 9 Ley 9277

Grupo Etario	
00-18	67.300,00
19-35	72.400,00
36-45	88.000,00
46-55	103.500,00
56-65	150.100,00
+65	160.400,00

CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

RESOLUCIÓN

N.º 05/2025

Escaneado con CamScanner